

# MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



## Resolución Jefatural N° // 8 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 23 de setiembre de 2020

### VISTOS:

La Carta N° 003-2020-CONSORCIO SANTA ROSA, el Informe N° 334-2020-MINAGRI-PSI-OAF-LOG, el Informe N° 047-2020-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, el Memorando N° 0541-2020-MINAGRI-PSI-OAF, el Informe N° 611-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS y el Informe Legal N° 269-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/EWQA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, cuyo artículo 68 regula la recepción y conformidad de bienes y servicios.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2017-MINAGRI, se aprobó los Lineamientos para la ejecución de actividades de necesidad inmediata formulados por la Autoridad Nacional del Agua, la cual establece que «La contratista presentará la liquidación del contrato de la actividad luego de haber recibido la conformidad de la última prestación, por parte de las Unidades Ejecutoras, quienes aprobarán mediante el acto resolutivo correspondiente la liquidación físico financiero de la Actividad».

Que, mediante Carta S/N de fecha 14.1.2017, EL CONSORCIO presenta al PSI su oferta económica para el servicio de "Supervisión del Servicio de Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Zarumilla – Tramo II", el cual contenía el Anexo N° 05: Precio de la Oferta, según el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL (S/)
SUPERVIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TÉCNICA DEFINITIVA	53,431.87
SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO ZARUMILLA – TRAMO II	252,185.18
TOTAL	305,617.05

Que, mediante Carta N° 1246-2017-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 22.12.2017 se comunica al representante legal de EL CONSORCIO, el inicio de la "Supervisión del

# MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Servicio de Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Zarumilla – Tramo II”, y conforme el cronograma establecido, el inicio del servicio es el día 23.12.2017 siendo el monto adjudicado ascendente a S/ 305,617.05, incluido lo impuestos de Ley.

Que, mediante Carta N° 007-CONSORCIO SANTA ROSA de fecha 11.01.2018 presenta al PSI el Informe de aprobación de la Ficha Técnica Definitiva de la Descolmatación del Cauce del Río Zarumilla – Tramo II.

Que, mediante Carta N° 018-CONSORCIO SANTA ROSA de fecha 06.02.2018 EL CONSORCIO presenta al Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Piura del PSI, la conformidad de pago por Elaboración de Ficha Técnica Definitiva, ejecutada por el CONSORCIO ZARUMILLA II.

Que, con fecha 12.02.2018 se suscribe el Contrato N° 019-2018-MINAGRI-PSI, entre el PSI el CONSORCIO, por el servicio de supervisión antes indicado, por un monto total de S/ 305,617.05 en un plazo de 60 días calendarios, contabilizados desde el día 23.12.2017.

Que, mediante Carta N° 020-CONSORCIO SANTA ROSA de fecha 15.02.2018 EL CONSORCIO presenta en la Oficina de Coordinación Regional del PSI – Sede Tumbes, el Informe sobre la culminación de trabajos del servicio Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Zarumilla – Tramo II”, a cargo del CONSORCIO ZARUMILLA II.

Que, mediante Carta N° 024-CONSORCIO SANTA ROSA de fecha 06.03.2018 EL CONSORCIO presenta en la Oficina de Coordinación Regional del PSI – Sede Tumbes, el Informe Final de Culminación del servicio materia de análisis.

Que, mediante Carta N° 028-CONSORCIO SANTA ROSA de fecha 06.03.2018 EL CONSORCIO presenta al Jefe de la Oficina de Coordinación Regional del PSI – Sede Tumbes su solicitud de cancelación por los trabajos de supervisión realizados.

Que, con Carta N° 461-2018-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 19.03.2018 la Dirección de Infraestructura de Riego notifica a EL CONSORCIO la aprobación de la Ficha Técnica Definitiva, en sustento del Informe N° 323-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OEP.

Que, con Memorando N° 00143-2018-MINAGRI-PSI-OGZP de fecha 28.03.2018, la Oficina de Gestión Zonal Norte Piura remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el trámite de pago a favor de EL CONSORCIO adjuntando el informe de evaluación de personal y bienes, en el cual concluye que existen penalidades y recomienda deducir en los pagos que correspondan.

Que, con Memorando N° 00219-2018-MINAGRI-PSI-OGZP de fecha 01.06.2018 la Oficina de Gestión Zonal Norte Piura remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el sustento de aplicación de penalidades por el trámite de pago a EL CONSORCIO, en donde se solicita la cancelación de los servicios por los trabajos ejecutados como supervisor de la actividad.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 040-CONSORCIO SANTA ROSA de fecha 21.06.2018 EL CONSORCIO emite opinión sobre la conformidad de la Liquidación Técnica Financiera del contratista ejecutor CONSORCIO ZARUMILLA II.

Que, mediante Carta N° 041-CONSORCIO SANTA ROSA de fecha 17.07.2018, EL CONSORCIO reitera al PSI la solicitud de pago por sus servicios, en donde indica que su expediente cuenta con la documentación sustentatoria que valida la correcta ejecución del servicio.

Que, con Memorando N° 4453-2018-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 11.09.2018, la Dirección de Infraestructura de Riego, en conformidad con el Informe N° 4125-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS y el Informe N° 094-2018-DRRH, remite a la Oficina de Administración y Fianzas la conformidad de pago por el servicio de "Supervisión de la Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva", por el importe de S/ 53,431.87, incluido IGV.

Que, con Memorando N° 4514-2018-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 14.09.2018, la Dirección de Infraestructura de Riego, en conformidad con el Informe N° 4169-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS y el Informe N° 095-2018-DRRH, remite a la Oficina de Administración y Finanzas la conformidad de pago por el servicio de "Supervisión de la ejecución de la Actividad" por el importe de S/ 252,185.18, incluido IGV.

Que, mediante Informe N° 611-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS, la Oficina de Supervisión emite opinión técnica para la liquidación final de la "Supervisión del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Zarumilla Tramo II - CD N° 096-2017-MINAGRI-PSI", en el marco de la Ley N° 30556 y sus modificatorias", presentando el siguiente cuadro de liquidación:

**Cuadro N° 06: Liquidación final del Servicio**

HOJA DE LIQUIDACIÓN	
CONSORCIO SANTA ROSA	
CONTRATO N° 019-2018-MINAGRI-PSI (Contración Directa N° 096-2017-MINAGRI-PSI)	
*SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RÍO ZARUMILLA TRAMO II*	
LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO	

Monto del contrato:  
Moneda Nacional S/ 305,617.05 CONIGV

ITEM	CONCEPTO	TOTAL	PAGADO/EN TRÁMITE DE PAGO	DIFERENCIA POR PAGAR
1.-	<b>VALORIZACIONES</b>			
	Pago N° 01 - Contrato Principal sin IGV	45,281.25	45,281.25	0.00
	Pago N° 02 - Contrato Principal sin IGV	213,716.25	213,716.25	0.00
	<b>Sub total</b>	<b>258,997.50</b>	<b>258,997.50</b>	<b>0.00</b>
2.-	<b>REAJUSTES</b>			
	Reajuste por Valorización	0.00	0.00	0.00
	Regulación reajuste de valorización anterior	0.00	0.00	0.00
	<b>Sub total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
3.-	<b>AMORTIZACIONES</b>			
	Anticipo en Efectivo	0.00	0.00	0.00
	Anticipo para Adquisición de Materiales	0.00	0.00	0.00
	<b>Sub total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
4.-	<b>DEDUCCIONES</b>			
	Del Anticipo en Efectivo	0.00	0.00	0.00
		0.00	0.00	0.00
	<b>Sub total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
5.-	<b>VALORIZACIÓN NETA</b>			
	Total (1 + 2 + 3 - 4)	258,997.50	258,997.50	0.00
6.-	<b>I.G.V.</b>			
	(05)	46,619.55	46,619.55	0.00
7.-	<b>VALORIZACIÓN TOTAL</b>			
	(5 + 6)	305,617.05	305,617.05	0.00





Que, mediante Informe N° 334-2020-MINAGRI-PSI-OAF-LOG, de fecha 26.02.2020, suscrito por el Especialista en Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, quien efectúa el cálculo de las penalidades aplicables en la liquidación final de la "Supervisión del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Zarumilla Tramo II - CD N° 096-2017-MINAGRI-PSI", en el marco de la Ley N° 30556 y sus modificatorias", señalando como conclusiones lo siguiente:

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1 De acuerdo a lo señalado en la Opinión de la Dirección Técnica Normativa, "En caso coexistan en una misma relación contractual la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades, el tope máximo total por el cual pueden aplicarse estas penalidades es el veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse; del cual, el diez por ciento (10%) restante al tope máximo de otras penalidades".
- 4.2 En consecuencia el monto máximo que se debió aplicar por penalidad por mora asciende a S/17 827.66 (Diecisiete mil ochocientos veintisiete con 66/100 Soles) y por otras penalidades asciende a S/ 30 561.71 (Treinta mil quinientos sesenta y uno con 71/100 Soles) – como máximo a ser aplicado, haciendo un total de S/ 48 389.37 (Cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve con 37/100 Soles).
- 4.3 Se recomienda remitir el presente informe y sus anexos, al área de Contabilidad a fin de emitir su conformidad financiera, respecto a la presente liquidación.

Que, mediante Informe N° 047-2020-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, de fecha 03.03.2020, suscrito por el Contador de la Oficina de Administración y Finanzas, quien informa los pagos efectuados al contratista en el marco de la ejecución del Contrato N° 019-2018-MINAGRI-PSI, suscrito para la contratación de la "Supervisión del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Zarumilla Tramo II - CD N° 096-2017-MINAGRI-PSI", en el marco de la Ley N° 30556 y sus modificatorias", concluye lo siguiente:

#### «III. CONCLUSIONES:

- El monto desembolsado corresponde a S/ 305,617.05 soles, conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta - SAP, que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, relacionado al Contratista CONSORCIO SANTA ROSA, por la ejecución de: "Supervisión del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica y Descolmatación del Cauce del Río Zarumilla – Tramo II".
- Durante la ejecución del servicio, se aplicó la retención de penalidad en la fase Devengado por el importe de S/ 56,210.80 soles, (penalidad por mora la suma de S/ 14,710.80 soles, y otras penalidades la suma de S/ 41,500.00 soles), de acuerdo a lo señalado por el Área Encargada de las Contrataciones, según informes N° 876 y 809-2018-MINAGRI-PSI-OAF-LOG.

Asimismo, a solicitud del responsable de la Liquidación Técnica Financiera, el Área Encargada de las Contrataciones, revalúa el cálculo de aplicación de penalidades, según sus competencias y mediante Informe N° 334-2020-MINAGRI-PSI-OAF-LOG, determina que el monto total de las penalidades asciende a S/ 48,389.37 soles.

- Conforme a lo verificado por el Ing. Carlos Valentín Mamani, existe un saldo a favor del contratista CONSORCIO SANTA ROSA, por el importe de S/ 7,821.43 soles



# MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Informe N° 611-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS, la Oficina de Supervisión remite la liquidación técnica y financiera de la “Supervisión del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Zarumilla – Tramo II”, en el marco de la Ley N° 30556 y sus modificatorias”, concluyendo lo siguiente:

## 4.13 CONCLUSIONES:

- 4.13.1 La empresa Consorcio Santa Rosa, ha cumplido con el objeto del contrato “Servicio de supervisión de elaboración de ficha técnica definitiva y Descolmatación de Cauce del Río Zarumilla II”, cuyo plazo de presentación del servicio venció el 10.02.2018, sin embargo, se continuó con la finalidad de cumplir con el contrato, continuó con sus obligaciones contractuales, las mismas que terminan con presentación del Informe Final del Supervisor.
- 4.13.2 Los trámites pagos realizados correspondientes a la supervisión fueron realizados mediante Memorando N° 4453-2018-MINAGRI-PSI-DIR correspondiente a S/ 53,431.87 y Memorando N° 4514-2018-MINAGRI-PSI-DIR correspondiente a S/ 252,185.18, descontando la retención por el fiel cumplimiento y penalidades respectivas.
- 4.13.3 La entidad cumplido con **Pagar la suma de S/ 305,617.05** (Trescientos cinco mil seiscientos diecisiete con 05/100 soles) a favor de la empresa **Consorcio Santa Rosa**, por concepto de la primera y segundo pago.
- 4.13.4 La Entidad cumplió con la retención de la garantía por fiel cumplimiento por el monto de S/ 30,561.71 (Treinta mil quinientos sesenta y uno con 71/100 soles), el cual fue deducida en el segundo pago a El Contratista.
- 4.13.5 Las penalidades retenidas por concepto de mora asciende a S/ 14,710.80 deducido en el segundo pago y por las otras penalidades asciende a S/ 41,500.00, monto que supera el 10% del Contrato, por tanto, se recomienda solicitar que el Área de Logística reevalúe para el cálculo de la aplicación máxima por otras penalidades en el Informe N° 809-2018-MINAGRI-PSI-AF-LOG y de corresponder se realice la devolución.
- 4.13.6 Después del análisis realizado correspondiente a la liquidación del servicio de supervisión correspondiente a la empresa Consorcio Santa Rosa, el suscrito indica que se deberá recalcular la penalidad aplicada al Contratista por concepto de otras penalidades y fines de conformidad a la liquidación realizada.

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones de la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje; y advirtiéndose que no existen prestaciones pendientes de ejecutar y/o controversias pendientes de resolver, se concluye que se cumplen las formalidades legales para la liquidación del Contrato N° 019-2018-MINAGRI-PSI, suscrito con el contratista CONSORCIO SANTA ROSA, para la contratación de la “Supervisión del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Zarumilla Tramo II - CD N° 096-2017-MINAGRI-PSI”.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y la Resolución Directoral



# MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



N° 017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI, la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) delegó a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la facultad para resolver las liquidaciones de obras y consultorías de obras.

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la liquidación del contrato N° 019-2018-MINAGRI-PSI, suscrito para la "Supervisión del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Zarumilla Tramo II - CD N° 096-2017-MINAGRI-PSI", en el marco de la Ley N° 30556 y sus modificatorias", celebrado entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el contratista **CONSORCIO SANTA ROSA**; conforme al siguiente detalle:

- MONTO FINAL DE A INVERSION** del servicio, ascendente a la suma de S/ 305,617.05 (Trescientos Cinco Mil Seiscientos Diez y Siete con 05/100 soles); de conformidad con los considerandos precedentes.
- CON SALDO A FAVOR** del contratista; ascendente a la suma de S/ 7,821.43 (Siete Mil Ochocientos Veintiuno con 43/100 soles), de conformidad con los considerandos precedentes.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** a la Unidad de Administración, que gestione el pago del saldo a favor del contratista, por la suma de S/ 7,821.43 (Siete Mil Ochocientos Veintiuno con 43/100 soles); luego que la presente resolución quede firme y/o consentida; de conformidad con los considerandos precedentes.

**Artículo Tercero.- AUTORIZAR** a la Unidad de Administración, que gestione la devolución al contratista del FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, lo cual se hará efectivo luego que la presente resolución quede firme y/o consentida; de conformidad con los considerando precedentes.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la Unidad de Administración registre la inversión correspondiente a la presente liquidación de contrato, en las cuentas correspondientes.

**Artículo Quinto.- DISPONER** la notificación de la presente resolución al contratista, **CONSORCIO SANTA ROSA**; remitiéndose copias a Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, para los fines correspondientes..



Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VÍCTOR MOISES OVALLE ASENCIOS  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje